

**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA  
DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO  
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES No. 097 – 2017**



**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía **52.252.926**, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante acta 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, Empresa Estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T 860.024.301-6, y por otra parte **JULIÁN ANDRÉS PICÓN RINCÓN** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.091.666.463**, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato No. 097 de 2017, previo las siguientes consideraciones: 1. Que el objeto del contrato en referencia es: *“Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo de software en todo lo relacionado con la implementación del proyecto PRISMA (Procesos Integrados de Gestión Misional del ICFES)”*. 2. Que el plazo de duración del contrato suscrito es hasta el 31 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 3. Que el valor del contrato es por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE PESOS M/CTE (\$76.380.000), IVA incluido. 4. Que el contrato prevé en su cláusula décima sexta, numeral 2), como una de las causales, la terminación por mutuo acuerdo entre las partes. 5. Que **EL CONTRATISTA** y **EL ICFES** previas las consideraciones descritas, han acordado dar por terminado el contrato de prestación de servicios No. 097 de 2017, de conformidad con el escrito presentado por el contratista. Por lo anterior, las partes acuerdan poner fin al contrato No. 097 de 2017, a partir del 7 de octubre de 2017.

En señal de conformidad, el presente documento es suscrito en la ciudad de Bogotá D.C., el 04 de octubre de 2017.

  
**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO**  
Ordenadora del Gasto  
ICFES

  
**JULIÁN ANDRÉS PICÓN RINCÓN**  
CONTRATISTA

Proyectó:  Diego Páez Sánchez – Abogado  
Revisó: María José Dangond David – Asesora de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales 